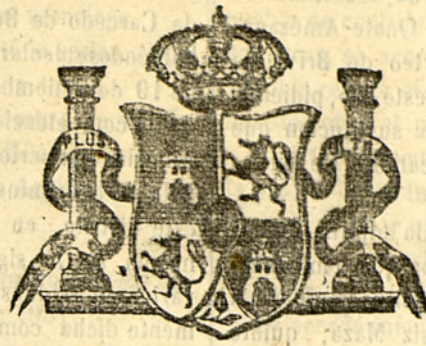


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 160.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importanté salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro Directivo por Real Orden de 6 del actual para contratar en pública subasta el suministro de víveres á los presidios de Baleares, Burgos, San Agustin y San Miguel de Valencia, Alcalá, presidio y casa-correccion de mujeres, Ceuta, Zaragoza y Granada y sus enfermerias por término de cuatro años, esta Direccion general anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 11 de Julio próximo á las dos en punto de la tarde en el local que ocupa este Centro, con arreglo al pliego de condiciones que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber: que el presidio de Baleares tiene hoy 261 plazas, el de Burgos 942, el de San Agustin 1604, y el de San Miguel 1501, y que el suministro para estos cuatro presidios deberá dar principio en 1.º de Agosto próximo.

El presidio de Alcalá tiene hoy 894 plazas, la casa-correccion de mujeres 860, el penal de Ceuta 2391, y el de Zaragoza 811, y que el suministro para estos cuatro presidios deberá dar principio en 1.º de Octubre próximo, y

El penal de Granada tiene hoy 1100 plazas, debiendo dar principio el suministro en 1.º de Enero de 1883.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia... , núm....., segun el cual se contrata el suministro de víveres á los presidios de..... y sus enfermerias, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro en el presidio de..... ó en los de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada racion.)

Fecha y firma del proponente.

Madrid 9 de Junio de 1882.==El Director general, Angel Mansi.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por D. Francisco Martinez Conde, vecino de San Pedro del Romeral, provincia de Santander, se me ha presentado un proyecto en solicitud de la oportuna declaracion de utilidad pública para el establecimiento de una casa de baños de las aguas del manantial denominado Corconte, en término municipal de Alfoz de Santa Gadea, partido de Sedano, en esta provincia.

Y cumpliendo con lo que previene el párrafo 2.º de la regla 5.ª del art. 6.º del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan enterarse del proyecto en la Secretaría de este Gobierno y aducir las reclamaciones que consideren oportunas dentro del término de 30 dias á contar desde el de la fecha en que se publique en el Boletin oficial de esta provincia.

Burgos 10 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
RAMON LOMA.

## GOBIERNO MILITAR

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 29 del anterior me dice:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por el Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar y Director general de Administracion militar, en las cuales, á la vez que remiten relaciones de individuos que se hallan agregados á diferentes cuerpos y depósitos de bandera y embarque percibiendo sus haberes y racion de pan como expectantes á retiro por inutilizados en campaña, llaman la atencion acerca del largo tiempo que llevan muchos en esta situacion, que data en algunos desde 1871, y encarecen con este motivo la conveniencia de la pronta terminacion de sus expedientes para que los interesados no continúen pesando tan gravemente como ahora sobre los tesoros de Cuba y de la Península.

En su vista, y resultando que el no terminarse los expedientes de retiro de estos individuos depende en muchas ocasiones de ignorarse su paradero, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, y que por lo tanto no es posible reunir los datos que se les reclaman ni que sufran los reconocimientos facultativos ordenados por las autoridades competentes:

Considerando que es necesario normalizar la irregularidad que se advierte, puesto que hay muchos individuos que cobran sus haberes como expectantes á retiro, no obstante haberseles expedido este definitivamente hace tiempo, pudiendo darse el caso de que alguno cobre á la vez como en activo y pasivo y de que otros á quienes se les ha negado el expresado beneficio por carecer de derecho sigan disfrutando el haber indebidamente en los Cuerpos ó Depósitos:

Considerando que muchos no se presentan á los diferentes llamamientos que se les hace, porque disfrutando sus

haberes como tales expectantes á retiro, no les interesa, antes bien el riesgo de perderlos los retrae de entregar los datos que se les reclaman y de sufrir el reconocimiento facultativo que se ordena:

Considerando el perjuicio que sufre el Estado con prolongar indefinidamente tal estado de cosas y que ya no es posible tener mas consideracion á los interesados, sin perjuicio de reservarles siempre el derecho que les asista á que se les declare la situacion definitiva ajustada á sus méritos y órdenes vigentes; S. M. con presencia de lo expuesto sobre el particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 15 de Setiembre último, y queriendo dar una prueba mas de su Real aprecio á los fieles servidores que derraman su sangre en defensa de las instituciones é integridad de la Patria, se ha servido disponer que continúen hasta 1.º de Enero próximo venidero todos los que se encuentran en la referida situacion cobrando sus haberes como tales expectantes á retiro por los Cuerpos de la Península y Depósitos de Bandera y embarque para Ultramar, aduciendo en este improrogable plazo cuantas pruebas tengan por conveniente en pro del derecho que crean les asiste para ser declarados en definitiva tales retirados, presentándose á sufrir los reconocimientos facultativos que se hayan ordenado y entregando cuantos datos se les hayan reclamado y se les reclamen, en la inteligencia de que llegado el mencionado dia 1.º de Enero próximo serán dados de baja en el percibo de sus haberes todos aquellos que no tuvieran ultimados sus expedientes. A la vez, y con el fin de que en lo sucesivo no se llegue á una situacion como la que se trata de corregir, ha tenido á bien ordenar que aquellos que desde esta fecha empiecen en los Cuerpos ó Depósitos de embarque para Ultramar á pasar revista como expectantes á retiro por inútiles, sean dados de baja á los ocho meses de su permanencia en tal concepto, aun cuando sus expedientes no estuvieran terminados; y por último, á fin de que esta disposicion

pueda tener lugar sin perjudicar á los interesados de buena fe, es su Real voluntad se encarezca la mayor urgencia á cuantas Autoridades y Centros consultivos ó administrativos tengan que intervenir en el despacho de los referidos expedientes.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín para conocimiento de los interesados.

Burgos 6 de Junio de 1882.—El General Gobernador militar, Joaquín Victoria.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia  
23 de Noviembre de 1881.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Martinez del Campo, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada de la Real orden por la que se declaraba soldado al mozo Mariano Bermejo, quinto del sorteo de San Juan del Monte, y que se dé de baja á Pedro Barbero Sancho, núm. 5, en cumplimiento de dicha disposicion.

En vista del recurso de nulidad entablado por Maria Arribas, madre de Florencio Diez, quinto núm. 1 del sorteo de Huérmeces para el reemplazo de este año, por haber sido este declarado soldado, la Comision acuerda que se informe con arreglo á lo que resulte del acuerdo apelado.

La Comision acuerda señalar el dia 5 de Diciembre próximo para resolver la competencia suscitada por el Ayuntamiento de esta Capital y el de Fuentenebro sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pedro Parra Tristan, núm. 9.

La Comision acuerda quedar enterada de haber ingresado en Caja el mozo Pedro Lopez Gonzalez, número 2 de Alfoz de Santa Gadea, y que se dé de baja como excedente de cupo á Felipe Saiz Ruiz, número 5 del mismo sorteo.

Vistos los expedientes de prófugo terminados por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, con fallo absoluto respecto de los mozos Manuel Villasante y Garcia, Jesus Fernandez Barquin, Blas Santayana Marañon, Fernando Diego Madrazo, Claudio Solana Barquin, Diego Martin Setien, Gregorio Ezquerra Baranda, Demetrio Pereda Garcia, Pedro José Angulo, Victoriano Cabello Solana, Patricio de Aja y Barquin, Matias Salazar Arechavala y Florencio Gutierrez Solana, números 1, 13, 14, 30, 43, 54, 55, 67, 71, 72, 74, 77 y 82 respectivamente del sorteo de aquel distrito municipal para la tercera reserva de 1874, la Comision

acuerda señalar el dia 9 de Diciembre próximo para resolver sobre ellos.

La Comision acuerda desestimar la instancia de Miguel Oñate Amézaga, quinto núm. 2 del sorteo de Briviesca para el reemplazo de este año, pidiendo que se le admita la sustitucion que tiene convenida por cambio de situacion.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion que han solicitado por cambio de situacion para la Peninsula Ramon Saiz Maza, quinto núm. 16 de Espinosa de los Monteros, ingresado en activo, con Félix Escudero Gonzalez, recluta disponible; Carlos Barbero Alonso, quinto núm. 2 del sorteo de Solarana, ingresado tambien en activo, con Paulino Cano Ibarbia, soldado de la reserva, y Roque Gomez Arnaiz, quinto núm. 1 de Quintanilla-bon, con Gavino Ruiz Villanueva, recluta disponible.

Así bien acuerda admitir interinamente la sustitucion solicitada por cambio de situacion para Ultramar por Juan Garcia Cuesta, quinto núm. 10 del sorteo del Valle de Hoz de Arriba, con Higinio Gutierrez Villar, licenciado del Ejército, y por Nemesio Riveras Peña, quinto núm. 1 de Rabé de las Calzadas, con Agustin Maté Calvo, recluta disponible.

La Comision acuerda señalar el dia 3 de Diciembre próximo para resolver la excepcion propuesta por Pedro Saez Lopez, núm. 4 de Quintanaranco.

La Comision acuerda que comparezca el dia 7 de Diciembre próximo á las nueve de su mañana Emilio Salazar Maté, de Villalva de Losa.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Vilviestre del Pinar participaba que el Ayuntamiento de su presidencia ha declarado prófugo á Felix Zuazquita Mediavilla, núm. 1.

Al oficio del Sr. Juez de primera instancia de Belorado preguntando acerca de varios particulares respecto del mozo Victor Gonzalez, quinto por el cupo de Alarcia, del reemplazo de este año, se acordó contestar con arreglo á lo que resulte del expediente de su razon.

Accediendo á lo solicitado por Bonifacio Guinea y Rodriguez, quinto núm. 12 del sorteo de Aldeas de Medina y reemplazo de este año, residente en Madrid, se acordó autorizarle para que ingrese en la Caja de aquella provincia.

Igual determinacion adopta la Comision respecto de otra instancia de Antonio Rueda Martin, quinto núm. 77 del sorteo del Valle de Mena.

Se acordó informar al Sr. Gobernador respecto á la posesion de un terreno que solicita el Ayuntamiento de Medina de Pomar que á los Tribunales corresponde esta concesion.

En igual sentido se acordó informar respecto de otro expediente promovido por el mismo Ayuntamiento de Medina de Pomar, pretendiendo reivindicar administrativamente un terreno denominado Galludo.

En el expediente de competencia,

remitido á informe por el Sr. Gobernador, promovido por D. Pedro Garcia Martinez, Alcalde que fué del pueblo de Carcedo de Bureba, pidiendo que habiéndose declarado en Real decreto de 19 de Seliembre último mal formada la competencia suscitada por dicha Autoridad superior de la provincia á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, en la causa que por la misma se le sigue por detencion de varios individuos, se suscite nuevamente dicha competencia, por existir en su favor las mismas razones que anteriormente se alegaron: la Comision teniendo en cuenta varias consideraciones acuerda informar á dicha Autoridad en el sentido de que á su juicio no procede en el caso actual suscitar la competencia indicada.

Examinado el expediente promovido á consecuencia de comunicacion dirigida por D. Cesáreo Rico, Alcalde de Valles, solicitando se suscite competencia por el Sr. Gobernador á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, que se halla conociendo de una causa contra el mismo, á virtud de denuncia producida por D. Balbino Cabia, vecino de aquel pueblo, imputándole el delito de infraccion de ley por exigirle 3000 pesetas, que como Alcalde que fué en los años de 1877 al actual se halla adeudando á los fondos provinciales: la Comision acuerda informar á dicha Autoridad en el sentido de que á su juicio procede suscitar la competencia á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, segun lo solicita el Alcalde de Valles.

Dada cuenta del expediente de competencia promovida por el Sr. Gobernador á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito para que desista de conocer en la causa que sigue contra D. Juan Guijarro Bajo, Alcalde del pueblo de Hontangas, y D. Martin Velazquez Andrés comisionado ejecutor nombrado por el primero, por haber procedido á la venta de varios bienes embargados á algunos contribuyentes por descubiertos de atrasos con arreglo á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, la Comision ha acordado informar á dicho Sr. Gobernador que á su juicio procede insistir en el sentido de inhibicion expresado.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 23 de Noviembre de 1881.  
=El Vicepresidente, Hilarion Real.=  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria  
de quintas celebrada el dia 25 de  
Noviembre de 1881.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Covarrubias.—1881.—Gregorio Juarros Moreno, núm. 9: habiendo re-

sultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Pradoluengo.—1879.—Federico Calle Hernando, núm. 21: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que ingrese como recluta.

Aldeas de Medina.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Buenaventura Castresana Angulo, número 7 por dicho cupo y reemplazo de 1880.

Faustino Jovita Vallejo, núm. 8: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que se dé de baja al núm. 17 Pedro Ortiz San Millan.

Así bien acuerda la Comision declarar soldado definitivamente al mozo Estanislao Ontañon Lopez, núm. 7 del reemplazo de 1879 y que se dé de baja al núm. 18 Anselmo Inés Ledraza.

Castriello de la Reina.—1879.—Ambrosio Izquierdo Pascual, núm. 4: la Comision acuerda que ingrese absuelto de la nota de prófugo.

Junta de Oteo.—1881.—Hilario Corral Gomez, núm. 6: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Villalva de Duero.—1879.—Norberto Santo Domingo Herreros, número 2: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que se dé de baja al núm. 7 Marcos Hernando Lagarto, previéndose al Ayuntamiento que revise la excepcion que tiene alegada.

Huerta de Rey.—1881.—Rafael Cámara Perdiguero, núm. 9: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda declararle exento, y que se dé de alta al núm. 12 Francisco Gomez Ortego.

Ontoria del Pinar.—1881.—Toribio Llorente Perez, núm. 6: habiendo resultado inútil en Caja, la Comision acuerda que ingrese como recluta.

Palacios de la Sierra.—1881.—Juan Pastor Lucas, núm. 12: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Urrez.—Ramon Martin Alegre, número 3: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que se dé de baja al número 2 de Arlanzon, Juan Lázaro Diez.

Lerma.—1881.—Francisco Perez Roa, núm. 18: habiendo resultado inútil en Caja, la Comision acuerda que ingrese como recluta.

Ameyugo.—1881.—Miguel Gonzalez Amo, núm. 1: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Villafuella.—1880.—Mario Gonzalez Alamo, núm. 2: habiendo resultado inútil, y no habiendo justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre alegada por el mismo, la Comision acuerda declararle pendiente de dicha justificacion para el dia 9 de Diciembre próximo.

Vadocondes.—1880.—Gregorio Leal Garcia, núm. 5: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Pedrosa de Riourbel.—1880.—Así

bien acuerda la Comision declarar soldado definitivamente al mozo Victoriano Martinez Rio, núm. 3 por haber resultado inútil, y que se dé de baja al número 5 Cándido Santiago Carrillo.

Quintanilla Riofresno. --1880.--Juan Martin Aparicio, núm. 2: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente, y que se dé de baja al núm. 9 Pedro Ruiz Salazar.

Quintanarroz. --1881.--Matias Rodriguez Ubierna, núm. 2: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que se dé de alta al núm. 3 Narciso Ojeda Rodriguez.

Fuentemolinos. -- 1881. -- Eusebio Obispo Arranz, núm. 2: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente.

Abajas. -- 1881. -- Ecequiel Cuevas Arranz, núm. 5: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que ingrese como recluta.

Quintanamavirgo. --1880.--Valentin Niño Tijero, núm. 1: habiendo resultado útil en Caja, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente, y que se dé de baja á Laureano Lopez las Heras.

La Aguilera. --1880.-- Quintin Aldea Cayuela, núm. 3: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Agustin Tudela Vesga, número. 6.

La Orra. --1880.-- Florentino Balbás Mambrilla, núm. 3: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente, y que se dé de baja al núm. 6 Eustasio Esteban y Esteban.

Ona. -- 1880. -- Norberto Ojeda y Ojeda, núm. 4: habiendo resultado útil, la Comision acuerda que se dé de baja al núm. 8 Adrian Barrasa Alonso.

Habiendo sido declarado inútil el mozo Juan Morales Martinez, núm. 12 de 1879, la Comision acuerda que ingrese como recluta, sin perjuicio del resultado del expediente de prófugo.

Villahizan de Treviño. -- 1879. -- Quiniciano Vallejo Garcia, núm. 1: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente.

Barrios de Bureba. --1880.--Vicente Ortiz Larriategui, núm. 1: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente, y que se dé de baja al núm. 10 Marcelino Rodriguez Zaldivar.

Habiendo resultado útiles los mozos Esteban Domingo Marañon, núm. 3 del reemplazo de 1880 por el cupo de Barbadiño del Mercado, Miguel Serna Rey, núm. 3 del mismo reemplazo por el de Cuevas de Amaya, y Prudencio del Rio Santa Maria, núm. 5 del de 1879 por el cupo de Palacios de Benaber, la Comision acuerda declarar soldados definitivamente.

A una consulta del Alcalde de Santa Maria de Mercadillo sobre nombramiento de perito para la tasacion de bienes en su expediente, se acordó con-

testar que el perito 3.º ha de reunir completa imparcialidad, pudiendo recaer el nombramiento en cualquier vecino de los pueblos que menciona.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las dos y media de la tarde.

Burgos 25 de Noviembre de 1881. --El Vicepresidente, Hilarion Real. -- El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1881.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador participando que D. Antonio Velasco, padre de Pablo Velasco Montoya, quinto núm. 24 del sorteo del Condado de Treviño y reemplazo de 1879, ha solicitado que se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió su suerte, se acordó que se informe á dicha autoridad que no procede acceder á lo que solicita.

Sobre una consulta del Alcalde de Villanueva de Carazo, se acordó contestar que esta Superioridad, llamada á resolver en apelacion sobre el asunto á que la misma se refiere, no puede prejudgarle.

Accediendo á lo solicitado por Claudio Santa Maria Gonzalez, se acordó que se oficie al Sr. Jefe del Batallon Depósito de Burgos, manifestándole que como quinto núm. 3 de Quintanilla Sobresierra para el reemplazo de 1880 quedó excedente de cupo.

Se acordó desestimar la instancia de Adrian Martinez, padre de Jorge, quinto núm. 6 del sorteo de Villalmanzo y reemplazo de 1880 sobre la baja que solicita de su hijo.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Antonio Arangüena, contratista del trozo 2.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, pidiendo que se le indemnice de los daños causados en dicho trozo por el temporal de aguas en Enero de este año, se acordó informar al Sr. Gobernador que es indispensable se cumplan en dicho expediente los requisitos prescritos en el Reglamento de 17 de Julio de 1868.

En el expediente formado á instancia de D. Angel Velasco y otros vecinos de Roa, pidiendo la nulidad de un impuesto sobre cada res lanar ó cabria que aprovecha los pastos comunales del pueblo, la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso interpuesto.

Examinado el expediente instruido á instancia del Tesorero de Cruzada de la Diócesis del Burgo de Osma, pidiendo que se obligue á los Alcaldes de los partidos judiciales de Aranda y Roa á que satisfagan los descubiertos del importe de las Bulas, la Comision acuerda informar en el sentido de que dichos Alcaldes están obligados á dicho pago.

Para resolver acerca de una reclamacion del Alcalde de Cubillo del Campo sobre que se releve á dicho pueblo de contribuir con bagajes y suministros, se acordó que el expresado Alcalde remita el acuerdo del Ayuntamiento sobre el particular.

A virtud de comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, se acordó informar en el sentido de que procede la supresion de la escuela de niñas de Padilla de Arriba.

Se acordó informar en el sentido de que debe desestimarse la pretension de D. Bernardo Navazo, vecino de Ontoria del Pinar, sobre efectos de una providencia, y elevarse al Ministerio de la Gobernacion la alzada que interpone acerca de dicho particular haciendo aplicacion por analogia de lo dispuesto por el art. 50 de la ley provincial vigente.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por el recluta Gumersindo Bercedo para cubrir la plaza de Mariano Perez Canales, núm. 108 por el cupo de esta capital y reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 26 de Noviembre de 1881. --El Vicepresidente, Hilarion Real. -- El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1881.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede el recurso entablado por Mónica Nuñez y Juez, madre de Bernardo Ruiz Nuñez, quinto núm. 2 del sorteo de Quintanapalla del reemplazo de este año, contra el fallo de esta Corporacion que le ha declarado soldado.

En vista del oficio que dirige el Alcalde de Barrio de Muñó, quejándose de que el Ayuntamiento de Villaverde Mojina no quiere incoar el expediente de competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Gabriel Gonzalez Albo, se acordó rogar al Sr. Gobernador que obligue al expresado Ayuntamiento á contestar al oficio que el de Barrio de Muñó le ha dirigido sobre el particular.

Se acordó señalar el dia 9 de Diciembre próximo para que comparezca José Gabriel Gil Gomez, núm. 14 por el cupo de Belorado, acompañado del comisionado, que deberá traer el expediente de prófugo.

Resultando que el mozo Jacinto Marin Escribano se halla incluido en los alistamientos de Pedrosa del Principe y la Vid de Aranda para el reemplazo de este año, la Comision acuerda prevenir á los Ayuntamientos respectivos que instruyan el oportuno expediente de competencia.

En vista de una comunicacion de la Comision provincial de Leon remitiendo á peticion del Alcalde de La Vid de Aranda una certificacion en que se hace constar que el mozo José Garcia Revilla ha ingresado en caja por el cupo de Astorga en el reemplazo de este año, y hallándose tambien comprendido en el alistamiento de La Vid, se acordó prevenir al Alcalde de este último distrito que remita copia certificada del acuerdo que haya adoptado ó que adopte sobre preferencia de derecho.

Se acordó que se reproduzca al Alcalde de Alfoz de Santa Gadea el oficio que se le dirigió en 16 del mismo mes sobre la formacion de expediente de prófugo al mozo Nicanor Lopez Arce, núm. 4.

Se acordó señalar el dia 9 de Diciembre próximo para resolver la excepcion legal propuesta por Pio Cristóbal Lara núm. 1 de Revillarruz.

En vista de la instancia de Angel Ruiz y Saez, padre de Martin, quinto núm. 6 del sorteo de Quintanalaranco para el reemplazo de 1880, pidiendo indemnizacion de 500 pesetas anuales que como suplente le corresponde: la Comision, vista la Real orden de 3 de Enero de 1873, acuerda que el exponente acuda con su pretension donde corresponda.

La Comision acuerda informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Garganchon de que se le autorice para retirar de la Caja de Depósitos cierta cantidad de la tercera parte de sus propios para atender á la construccion de un camino.

Se acordó que no procede dar curso á la apelacion interpuesta por el Alcalde de Salas de los Infantes sobre una multa que este impuso á D. Antonio Labrador y D. Francisco Martinez en la corrida de novillos verificada en aquella localidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la noche.

Burgos 30 de Noviembre de 1881. --El Vicepresidente, Hilarion Real. -- El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el mismo se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Faustino de las Heras y Monedero, en concepto de apoderado de D. Pedro Cabia Miguel, domiciliados en esta capital, contra Gabriel Quintano y Lopez, como principal, y José Ubierna y Mata, en el de fiador mancomunado y solidario, domiciliados en Las Reboledas, reclamándoles 55 pesetas resto de 110 procedentes de préstamo, cuyo juicio se ha tramitado en rebeldia por la no comparecencia del Gabriel, aun cuando se practicó la citacion en for-

ma legal, dictándose la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 13 de Marzo de 1882, el Licenciado D. Antonio Palacios Olarte, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto las precedentes actuaciones,

Fallo que debo condenar y condeno á D. Gabriel Quintano y D. José Ubierna á que tan luego como esta sentencia sea firme solventen á D. Faustino de las Heras en la representación con que comparece 55 pesetas, que con las otras 55 que tiene recibidas hacen la cantidad reclamada á que la presente demanda se contrae, con mas en las costas; notificándose la presente á los demandados en sus personas por medio de exhorto, que con inserción de ella se libre al Juez de las Rebolledas, según lo pretende el actor. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Palacios Olarte.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Es copia á la letra del original. Y no habiendo sido posible notificar la sentencia personalmente al Gabriel Quintano, á pesar de las diligencias practicadas por ignorarse su paradero, se ha mandado á solicitud del actor en providencia fecha de ayer lo sea por medio del Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin y para su inserción en el mismo, expido la presente visada por S. Sría. en Burgos á 7 de Junio de 1882.—Dámaso de Vega.—V.º B.º—G. Barona.

#### JUZGADO MUNICIPAL

de Briviesca.

D. Abelardo Marroquín y Ortega, Juez municipal del distrito de Briviesca,

Hago saber: que á instancia de Cipriano Pérez y Pérez, vecino del barrio de Revillagodos, término municipal de este distrito, en procedimiento ejecutivo contra Victoriano Martínez, su convecino, he acordado con fecha 6 de los corrientes nueva subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Revillagodos.

1.ª Una heredad al término de los Guinderos ó Serrezuela, de tercera, secano, de cabida 4 celemines, que linda Norte Pedro Pérez, Sur Miguel Pérez, Este camino de Santa Casilda, y Oeste Valladolid, tasado en 40 pesetas.

2.ª Otra heredad al término de los Llanillos, de tercera, secano, de cabida 4 celemines, linda Norte Calixto Cuesta, Sur Esteban Cuesta, Este y Oeste Valladolid, en 20 pesetas.

3.ª Otra heredad al término de Valladolid, de tercera, secano, de 4 celemines, linda Norte Francisco Cuesta, Sur Leto Cuesta, Este y Oeste Valladolid, en 55 pesetas.

4.ª Otra heredad al término de los Perales ó las Carreras, de tercera, secano, linda Norte carrera, Sur Eulogio

Hernaez, Este y Oeste valladar, su cabida 5 celemines, en 40 pesetas.

5.ª Una casa en la calle del Oriente señalada con el núm. 5, que mide de fondo 21 pies por 26 de ancha, y consta de planta baja, piso principal, segundo y desván, su construcción de sillería desconcertada hasta el primer piso, y el resto de yeso, que linda Norte camino que conduce á Reinoso, entrada al Oriente, Poniente otra de Felipe Cuesta, y Sur Gregorio Puerta, en 750 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que por la carencia de títulos los rematantes están obligados á la inscripción de las fincas en el término de 15 días á contar desde el 4 de Julio próximo venidero en que tendrá lugar el remate y hora de las 11 de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la casa consistorial.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia expido el presente en Briviesca á 6 de Junio de 1882.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, por su mandado, Manuel Quintana.

#### Anuncios oficiales.

##### ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

###### JUNTA GUBERNATIVA.

Debiendo proveerse las plazas de Maestros de Esgrima y Gimnasia de esta Academia, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Instrucción militar, los que las soliciten remitirán sus instancias á esta dependencia antes del día 15 de Julio próximo, expresando las señas de su domicilio y acreditando ser españoles, mayores de 25 años y tener buena conducta, á cuyo fin acompañarán la fe de bautismo y certificación correspondiente, enviando también los títulos profesionales, si los tienen, y certificados relativos al tiempo que lleven dedicados á la enseñanza.—El Comandante Capitan Secretario, Eduardo D'Ozouville.—V.º B.º El Brigadier Director, Francisco Espinosa.

*Condiciones para la provision de las plazas de Maestros de Esgrima y Gimnasia vacantes en esta Academia.*

###### MAESTRO DE ESGRIMA.

1.ª El Maestro de Esgrima se hallará en posesión del título correspondiente, ó certificado de aptitud que acredite su idoneidad para el desempeño de su clase.

2.ª Instruirá á los Alumnos en el manejo de la espada, sable y esgrima de bayoneta, á las horas que se señalen por el Brigadier Director de la Academia.

3.ª Cuidará del entretenimiento de los floretes, sables y demás efectos de su enseñanza, mediante las formalida-

des prescritas en el Reglamento para los profesores militares.

4.ª Estará sujeto á las prescripciones reglamentarias y á las modificaciones que en lo sucesivo puedan aquellas sufrir, así como á las órdenes que emanen de sus superiores en lo concerniente á su cometido.

5.ª Disfrutará del sueldo de 150 pesetas mensuales, que se abonarán con arreglo al artículo 6.º del Reglamento vigente por el fondo de entretenimiento.

6.ª En el caso de que falte el Maestro de Gimnasia, podrá desempeñar dicha clase, si tiene idoneidad para ello, disfrutando entonces además de su sueldo una gratificación de 75 pesetas en cada uno de los meses que desempeñe ambas.

###### MAESTRO DE GIMNASIA.

1.ª El Maestro de Gimnasia se hallará en posesión del correspondiente título ó certificado de aptitud que acredite su idoneidad para el desempeño de su clase.

2.ª Instruirá á los Alumnos en la gimnasia, y muy especialmente en la militar que marca la nueva táctica de Infantería.

3.ª Cuidará del entretenimiento de los efectos de su clase, mediante las formalidades prescritas en el Reglamento para los profesores militares.

4.ª Estará sujeto á las prescripciones reglamentarias y á las modificaciones que en lo sucesivo puedan aquellas sufrir, así como á las órdenes que emanen de sus superiores en lo concerniente á su cometido.

5.ª Disfrutará del sueldo de 150 pesetas mensuales, que se abonarán con arreglo al artículo 6.º del Reglamento vigente por el fondo de entretenimiento.

6.ª En el caso de que falte el Maestro de Esgrima, podrá desempeñar dicha clase, si tiene idoneidad para ello, disfrutando entonces además de su sueldo una gratificación de 75 pesetas cada uno de los meses que desempeñe ambas.

Segovia 3 de Mayo de 1882.—El Comandante Capitan Secretario, Eduardo D'Ozouville.—V.º B.º El Brigadier Director, Francisco Espinosa.—Madrid 8 de Mayo de 1882.—Aprobado.—Despujol.

#### Anuncios particulares.

Se vende una hacienda sita en el término de Villasandino, partido de Castrogeriz, compuesta de 15 tierras de pasto y labor, de cabida en junto 290 hectáreas y 41 áreas, equivalentes á 1157 fanegas y 5 celemines de sembradura.

Dicha hacienda, procedente de los Propios de Villasandino, fué rematada á favor de D. Robustiano Arce en la cantidad de 11.530 pesetas, otorgándose á su favor la correspondiente escritura, que fué inscrita en el Registro de la propiedad, hallándose libre de

toda carga y habiéndose satisfecho los tres primeros plazos.

Se han hecho en ella mejoras de consideración con la limpia de arroyos, plantación de millares de cepas, chopos y árboles frutales y edificación de una caseta para el guarda.

Admiten proposiciones para su compra hasta el día 20 del actual en Burgos D. Buenaventura Izquierdo, calle de Fernan-Gonzalez, número 39, y en Madrid D. Luis Sanz Zornoza, calle del Rubio, 7 y 9, principal.

El día 3 del actual desapareció del término de Cuevas de San Clemente una vaca con hierro de figura de herradura en el anca derecha, zarcillada la oreja izquierda y cortada la derecha, despuntadas las astas, recién parida, con cencerro. Es de la propiedad de D. Nicolás Martínez, vecino de Covalada, provincia de Soria, á quien se servirá dar aviso la persona que tenga noticia de su paradero.

El día 9 del actual desapareció del alfar de Arnaiz de esta ciudad una pollina negra, tuerta del ojo derecho, alzada regular, cerrada, con cabezada y albarda deterioradas. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á Ildefonso Ortiz en Burgos, calle del Morco, núm. 7, quien abonará los gastos ocasionados.

*Aparatos herniarios del ortopedista*  
D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. 7

#### CONSULTA

de  
ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 á 2.  
Calle de Cantarranas, número 25.  
BURGOS. 15

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO  
de 60 á 1000 reales.

MÁQUINAS PARA COSER  
de 160 á 900 reales.

*Pasaje de la Flora.* — BURGOS.  
4—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.